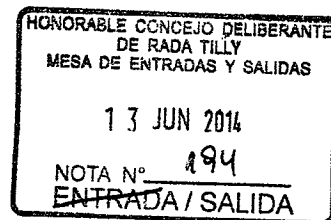




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2245 /14
12 de Junio de 2014.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y la Resolución Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 331/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 331/14 se establece el valor de la hora de trabajo para los empleados municipales que desarrollan tareas docentes según lo establecido en su Artículo N° 1.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

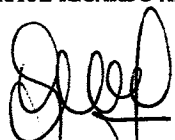
Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 331/14 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, que establece el valor de la hora de trabajo para los empleados municipales que desarrollan tareas docentes en la suma de pesos OCHENTA Y CINCO (\$ 85).

Art. 2º) La Resolución Municipal N° 331/14 forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

